CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 039-2021 DEL 2021/03/09 CELEBRADO ENTRE:

CONTRATANTE:	**CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA,** identificado con NIT: 890.505.046-6, en adelante CEDAC LTDA**.**
CONTRATISTA:	**DYANGO LEANDRO VERGEL CORREA,** identificado(a) con cedula de ciudadanía con No. 1.090.383.925 expedida en Cúcuta.
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN. OPERATIVA EN FUNCIÓN DE RECEPCIÓN DE VEHÍCULOS Y PRE-VISIÓN, DENTRO DEL PROCESO DE PREPARACIÓN DE LA MUESTRA PARA LAS RTM Y EC DEL CEDAC, LTDA, SEGÚN NORMATIVIDAD APLICABLE.
CDP:	Nº 00 112 del 08 DE MARZO DE 2021
RUBRO:	B.5.2.18.39.0 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.
VALOR DEL CONTRATO:	OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($8.000.000).
PLAZO DEL CONTRATO:	CINCO (05) MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO

Hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que la misión del CEDAC LTDA, como instrumento técnico facilitador de los organismos de tránsito y de las autoridades ambientales, en desarrollo de su objeto social, como actividad principal, presta los servicios de revisión técnico-mecánica y de verificación de emisión de gases a vehículos públicos y particulares de acuerdo a lo establecido en el Código Nacional de Tránsito y la Ley 909 de 1993, Resolución 3768 del 2013 expedida por el Ministerio de Transporte y la Resolución 910 el Ministerio del Medio Ambiente, actualizaciones de las normas NTC 5375, 5385,17020, ley 1383 y demás expedidas por el Misterio de Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

2. Que el objeto a realizar es parte integral y fundamental para el normal funcionamiento de la entidad en la prestación del servicio; por lo cual según el Manual de Contratación VERSIÓN 2019-1 establece la CONTRATACIÓN DIRECTA, según el Literal E, que define que "Los Servicios de Apoyo a la Gestión que hace referencia a aquellas actividades operativas, logísticas, técnicas o asistenciales, vinculados a la realización de las tareas, trabajos, obras o funciones necesarias para el funcionamiento del CEDAC LTDA".

3. Que el CEDAC LTDA, desarrolló cada una de las etapas contractuales del presente proceso de acuerdo al manual de contratación VERSIÓN 2019-1.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA- FORMA DE PAGO: El CEDAC, pagará al Contratista el valor del contrato en contraprestación, de la siguiente manera: A) Cinco (05) pagos mensuales, por la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.600.000)**. Para cada pago el contratista debe presentar la cuenta de cobro y/o factura, pagos de seguridad social conforme a la Ley, informe de cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor e informe de todas las actividades ejecutadas durante el periodo determinado.

PARÁGRAFO: El contratista deberá tener en cuenta los descuentos de ley en materia tributaria, de la misma manera se deja saber a los interesados que para efectos de conocer los tributos o descuentos a practicar podrán consultar en el área de contabilidad de la entidad, los descuentos se practicarán antes de IVA.

SEGUNDA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

ESPECIFICAS:

1) Atender en forma cordial y respetuosa a los usuarios.
2) Recibir, verificar la documentación.

3) Diligenciar los datos del usuario y vehículo en el sistema SART 2.0 del software de la entidad.
4) Verificar que el vehículo se encuentre en condiciones óptimas para ser inspeccionado.
5) Presentar sugerencias en caso de que el vehículo no cumpla con los requisitos de pre revisión.
6) Comunicar al usuario la siguiente etapa de la RTM y EC.
7) Las demás funciones que se le asignen el supervisor y que este en capacidad de realizar.
8) Comunicar al supervisor los inconvenientes que se le presenten en el desarrollo de sus actividades.
9) Prestar el debido cuidado a los vehículos de los usuarios.
10) Uso de elementos de protección personal y seguridad.

GENERALES:

1) El contratista corre con todos los gastos de legalización del presente contrato.
2) Presentar su respectiva cuenta de cobro y/o factura una vez cumpla con el objeto del contrato previa certificación del supervisor del contrato.
3) Reportar novedades y rendir informes al supervisor.
4) Acreditar la afiliación y pago de seguridad social integral según lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y decreto 510 de 2003.

TERCERA- GARANTÍAS: No se exigen garantías según lo define el Manual de Contratación versión 2019-1, en el CAPITULO VI- DE LAS GENERALIDADES DEL PROCESO CONTRACTUAL Y DE LOS CONTRATOS Numeral 4.4. donde se establece que "La entidad podrá prescindir de la garantía cuando se trate de contratos que solo se pagan contraprestación del servicio y no representan riesgo para el CEDAC LTDA".

CUARTA – SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida por el CEDAC LTDA, a través de **DIEGO SNEIDER PÉREZ RUDA,** director técnico del CEDAC LTDA, quien vigilará que el objeto del contrato se cumpla a entera satisfacción para lo cual deberá:

1) Estar en contacto con el CONTRATISTA, para poder dar soluciones a los problemas que se puedan presentar con el contrato.
2) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social.
3) Al momento de expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones derivadas de la ejecución del presente contrato para efectos del pago correspondiente, verificará y dejará constancia de la cancelación de los aportes al Régimen de Seguridad Social efectuados por EL CONTRATISTA durante la vigencia del mismo. Razón por la cual deberá establecer una correcta relación entre el monto cancelado por EL CONTRATISTA.
4) Expedir la certificación del contrato, para que se pueda efectuar la cancelación de la cuenta al CONTRATISTA.
5) Firmar el acta de liquidación del contrato.

PARÁGRAFO: En el evento de que se presente diferencia entre el monto cancelado por estos conceptos y las sumas que realmente debieron ser cotizadas por EL CONTRATISTA, el Supervisor al momento de autorizar con el visto bueno, la cancelación del pago en el área de contabilidad del CEDAC LTDA, descontará la diferencia y ésta girará directamente a los correspondientes Sistemas, dando prioridad a los de Salud, Pensión y ARL, de lo cual se dejará constancia en la respectiva certificación de cumplimiento del contrato.

QUINTA - LISTAS RESTRICTIVAS: Se realiza la respectiva consulta en las listas restrictivas de la entidad, la contraloría General de la Nación, la procuraduría General de la Nación y el certificado judicial según la información reporta por el contratista y no se presentan sanciones o restricciones para el contratista.

SEXTA – CLAUSULADO GENERAL: EL CEDAC LTDA mediante resolución No. 0636 del 30 de julio de 2018, adopta el clausulado general para los contratos que celebre la entidad. Por lo cual estas cláusulas serán aplicables a todos los contratos que desarrolle el CEDAC LTDA. El clausulado general está disponible en la página web (www.cedac.gov.co) del CEDAC LTDA, en el ítem de PROCESOS CONTRACTUALES, de no encontrarse habilitada la página web, este clausulado podrá solicitarse en las instalaciones del CEDAC LTDA. Con la firma de este contrato el Contratista expresamente acepta que las mismas integran y regulan las relaciones derivadas del presente contrato y que ha recibido con claridad información sobre ellas y lo consignado en la presente minuta contractual.

SÉPTIMA – CONTRATOS ADICIONALES: Podrán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor se podrá realizar hasta cien por ciento (100%) de su valor inicial, previa justificación de la dependencia solicitante y revisión por parte del comete de contratación para recomendación al ordenador del gasto, si es el caso. La prórroga en plazo no tiene límite, siempre y cuando existan recursos que amparen la misma. Cualquier modificación al contrato deberá estar sustentada por la dependencia solicitante, firmarse por las partes antes del vencimiento del contrato y el contratista o proveedor deberá ampliar las garantías respectivas, si a ello hubiere lugar.

OCTAVA - ANEXOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

1) Los estudios previos.
2) Reglas de invitación, carta de invitación, o comunicación a presentar propuesta.
3) La oferta presentada por el Contratista.
4) Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
5) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
6) Registro presupuestal.
7) Documentos post-contractuales
8) Clausulas Generales (Versión 0636/30/07/2018).

NOVENA – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en las instalaciones del CEDAC LTDA, en San José de Cúcuta, Norte de Santander.

Para constancia, se firma en San José de Cúcuta, el 09 de marzo de 2021.

EL CEDAC LTDA	**CONTRATISTA**
ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO
CARLOS HERNANDO RICO RUEDA	**DYANGO LEANDRO VERGEL CORREA**
C.C: 13.508.867 de Cúcuta	C.C: 1.090.383.925 de Cúcuta
GERENTE	CONTRATISTA

Proyectado por: Carolina Contreras
Contratista